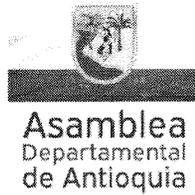


ORDENANZA

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 06

VIGENTE DESDE: 5/11/2024



No. 56

(20 DIC 2024)

“POR LA CUAL SE DESCRIBEN LOS LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CAMPAMENTO Y GUADALUPE, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 290 y 300 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 19 numeral 2 de la Ley 2200 de 2022, los artículos 6 y 7 de la Ley 1447 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2381 de 2012, hoy compilado en el Decreto 1170 de 2015,

ORDENA

ARTÍCULO 1. Esta ordenanza tiene como finalidad, determinar el límite entre los municipios de Campamento y Guadalupe, de conformidad con los artículos 6° y 7° de la Ley 1447 de 2011 y las normas pertinentes del Decreto Reglamentario 2381 de 2012 compilado en el Decreto 1170 de 2015 en las condiciones que a continuación se describen.

El límite entre los municipios de Campamento y Guadalupe se encuentra descrito, así:

“Partiendo del punto donde convergen los municipios de Campamento, Guadalupe y Angostura, coordenadas geográficas Lat. 6°55'37,203” N, Long. 75°14'33,773 W, en línea recta dirección Noreste hasta las coordenadas geográficas Lat. 6°55'39,885"N, Long. 75°14'29,615"W en el nacimiento septentrional de la quebrada El Arrayán, de aquí aguas abajo por esta misma hasta las coordenadas geográficas Lat. 6°55'38,809"N, Long. 75°14'26,891"W, y continuando aguas abajo hasta las coordenadas geográficas Lat. 6°55'50,221"N, Long. 75°14'3,5132"W en línea recta en dirección Norte hasta las coordenadas geográficas Lat. 6°55'54,824"N, Long. 75°14'3,7722"W en el brazo septentrional de la quebrada El Arrayán, por este aguas abajo hasta las coordenadas geográficas Lat. 6°55'49,234"N, Long. 75°13'43,752"W y continuando esta quebrada hasta su desembocadura en el Rio San Pablo con coordenadas geográficas Lat. 6°55'47,125"N, Long. 75°13'27,095"W, por el Rio aguas abajo hasta donde desemboca la quebrada El Limbo en las coordenadas geográficas Lat. 6°55'56,573"N, Long. 75°13'26,739"W, punto donde convergen los municipios de Campamento, Guadalupe y Anorí.”

ARTÍCULO 2. Para efectos que se requieran coordenadas planas de Gauss-Krüger en Origen Único Nacional, en Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional (ESPG: 9377) de acuerdo con la Resolución 370 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se dispone de su equivalencia; el trazado de límite se encuentra graficado sobre las hojas cartográficas 357IVD3, 357IVD4, a escala 1:10.000 vigencia 2021, cartografía oficial del IGAC.

J. J. J.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 17 de diciembre de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 20 DIC 2024

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 56 "POR LA CUAL SE DESCRIBEN LOS LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CAMPAMENTO Y GUADALUPE, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

EUGENIO PRIETO SOTO
Director

Departamento Administrativo de Planeación

